FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE MARIA OCHOA MUÑOZ identificado con Cédula No. 15.341.908 expedida en Vegachi (Ant), con fecha de nacimiento 15 de mayo de 1973 NO se encuentra obligado a definir su situación militar, toda vez que es mayor de 50 años de edad, tal como la establece la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017 en su Artículo 11, así:

"Artículo 11°. Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primer o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, dejando constancia que no es válida para demostrar tiempo de servicio ni el tiempo de derecho a pensión en ninguna institución.

La presente certificación tiene un periodo de validez de 30 días calendario.

LA OBLIGACION DE DEFINIR LA SITUACION MILITAR
TERMINA EL DIA QUE CUMPLEN LOS (50) AÑOS DE EDAD
LEY 1870 DE 2016 Y ARTICULO 42 DE LA LEY 1861 DE 2017.

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Diciembre de 2023, a las 10:20:22 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'